Municipalidad de Mbaracayú

Mbaracayú, 02 de noviembre del 2.020.-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 10:30 hs. se reúnen, en representación de la Contratante **FANN S.A.** , el Sr. Alberto Silva, y la Arquitecta Ana Nidia Ortiz, Fiscal de Obras de la Municipalidad de Mbaracayu, dando cumplimiento a lo establecido del Contrato N° 26/2020,suscrito entre la Municipalidad de Mbaracayú y ejecución de los trabajos de la obra en Inicio de fecha 30 de Julio 2020,. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo por Resolución Nº 169/2020 I.M. y 22/2020 J.M. para la **"Construcción de 2 Aulas Colegio Nacional Verbo Divino Fracción 10 Comunidad Indígena". Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 - Lote 01.** Siendo ejecutado en Colegio Nacional Verbo Divino fracción 10 comunidad indígena, en el Distrito de Mbaracayú

Después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Fiscal de Obra de la Municipalidad de Mbaracayu, emitiendo el siguiente dictamen:

1. La Empresa Contratista FANN S.A. **,** solicita en la Nota de Fecha 30 de octubre 2020 iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en "Recepción Definitiva" de la Obra de las Condiciones Generales del Contrato

2. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscrita en fecha 30 de octubre 2020 conforme a las Condiciones Generales del Contrato.

3. El Fiscal de Obras, responsable de la Fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva.

   En Razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, La representante de la contratante determina: constancia de lo señalado en una de las cláusulas ya mencionadas en Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato "Garantía Decenal", el Contratista es responsable derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

   Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por la representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en dos ejemplares de un mismo tener y efecto.

Sr. Alberto Silva
Representante de La Empresa
FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Arq. Ana Nidia Ortiz
Fiscal de Obras
Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg. MOPC N° 1834

Municipalidad de Mbaracayú

Mbaracayú, 06 de noviembre del 2.020.-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 11:30 hs. se reúnen, en representación de la Contratante **FANN S.A.** , el Sr. Alberto Silva, y la Arquitecta Ana Nidia Ortiz, Fiscal de Obras de la Municipalidad de Mbaracayu, dando cumplimiento a lo establecido del Contrato N° 26/2020,suscrito entre la Municipalidad de Mbaracayú y ejecución de los trabajos de la obra en Inicio de fecha 30 de Julio 2020,. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo por Resolución Nº 169/2020 I.M. y 22/2020 J.M. para la **"Construcción de 2 Aulas en la Escuela Basica No 2.428 Virgen de Shoensthatt km 42 Gral. Díaz". Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 - Lote 02.** Siendo ejecutado en Colegio Nacional Verbo Divino fracción 10 comunidad indígena, en el Distrito de Mbaracayú

Después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Fiscal de Obra de la Municipalidad de Mbaracayu, emitiendo el siguiente dictamen:

1. La Empresa Contratista FANN S.A. **,** solicita en la Nota de Fecha 30 de octubre 2020 iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en "Recepción Definitiva" de la Obra de las Condiciones Generales del Contrato

2. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscrita en fecha 30 de octubre 2020 conforme a las Condiciones Generales del Contrato.

3. El Fiscal de Obras, responsable de la Fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva.

   En Razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, La representante de la contratante determina: constancia de lo señalado en una de las cláusulas ya mencionadas en Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato "Garantía Decenal", el Contratista es responsable derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

   Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por la representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Sr. Alberto Silva
Representante de La Empresa
FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Arq. Ana Nidia Ortiz
Fiscal de Obras
Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834

Municipalidad de Mbaracayú

Mbaracayú, 02 de Octubre del 2.020-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA – LOTE Nº 03

En el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diez veinte, siendo las 10:00 hs. se reúnen, en representación de la Contratante **FANN S.A.**, el Sr. Alberto Silva, dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato Nº 26/2020, suscrito entre la Municipalidad de Mbaracayú la ejecución de los trabajos de la obra, en Inicio de fecha 30 de Julio 2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu. La Adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 169/2020 I.M. y 22/2020 J.M.

Construcción denominada "Portal en la Escuela Básica Nº 1.520 Cristo Redentor de Fracción 4 Centro Urbano" Lote Nº 03. Siendo ejecutado en Fracción 4, en el Distrito de Mbaracayú

Después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Fiscal de Obra de la Municipalidad de Mbaracayu, emitiendo los siguientes informes:

- La Empresa Contratista FANN S.A. **,** solicita en la Nota de Fecha 02 de octubre 2020 iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra .
- El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscrita en fecha 25 de setiembre 2020.
- El Fiscal de Obras, responsable de la Fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva en fecha 07 de octubre ya que fueron subsanados los observados en la Recepción Provisoria.

En Razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, La representante de la contratante determina: constancia de lo señalado en una de las cláusulas ya mencionadas en Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato "Garantía Decenal", el Contratista es responsable derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por la representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Sr. Alberto Silva
Representante de La Empresa
FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Arq. Ana Nidia Ortiz
Fiscal de Obras

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta
Reg Prof Nº 1834

Municipalidad de Mbaracayú

Mbaracayú, 25 de setiembre del 2.020.-

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de Setiembre del año dos mil veinte, siendo las 10:00 hs. se reúnen, en representación de la Contratante **FANN S.A.**, el Sr. Alberto Torales dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato N° 26/2020, LOTE N° 4, suscrito entre la Municipalidad de Mbaracayú , ejecución de los trabajos de la obra: **"Refacción del Tinglado Colegio Nuevo Panambi de Colonia Puerto Indio"**, en el Distrito de Mbaracayú.

Después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Fiscal de Obras de la Municipalidad de Mbaracayu, emitiendo el siguiente dictamen:

1. El Contratista comunicó al Fiscal de Obra la finalización de los trabajos de la obra antes individualizada, previstos en los documentos contractuales.

2. El Fiscal de Obra, responsable de la fiscalización de la obra, informó a la Contratante que se efectuó la inspección física de las obras y se verificó que están de conformidad a las Especificaciones Técnicas y a otras obligaciones establecidas en el contrato. En cuanto a las cantidades contractuales de la Obra se alcanzó un nivel de ejecución del 100%, dentro el plazo contractual.

3. El Fiscal de Obras recomienda la Recepción Provisoria luego de: pasar una mano de pintura exterior en sectores indicados. Volver a realizar Limpieza final (retirar materiales sobrantes)

Se labra el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos de la presente obra, que leída y hallada correcta por el Representante de la Contratista y la Fiscal de Obras de la Municipalidad de Mbaracayu, es firmada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Sr. Alberto Torales
Representante de La Empresa
FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Arq. Ana Nidia Ortiz
Fiscal de Obras
Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834

Municipalidad de Mbaracayú

Mbaracayú, 06 de Noviembre del 2.020-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA – LOTE Nº 01

En el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil diez veinte, siendo las 11:00 hs. se reúnen, en representación de la Contratante **HERMES S.A.C.I.S.,** el Sr. Odilo Hermes dando, cumplimiento a lo establecido en el Contrato Nº 32/2020, suscrito entre la Municipalidad de Mbaracayú la ejecución de los trabajos de la obra, el Inicio de fecha 11 de Setiembre 2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu. La Adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 243/2020 I.M. y 37/2020 J.M.
"Construcción de Empedrado Camino a Arroyo Agua Blanca – Fracción 4 Centro Urbano" Lote Nº 01., en el Distrito de Mbaracayú.
Siendo ejecutado en Fracción 4, en el Distrito de Mbaracayú

Después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Fiscal de Obra de la Municipalidad de Mbaracayu, emitiendo los siguientes informes:

- La Empresa Contratista HERMES S.A.C.I.S., solicita en la Nota de Fecha 03 de noviembre 2020 iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra.
- El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscrita en fecha 02 de noviembre 2020.
- El Fiscal de Obras, responsable de la Fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva en fecha 06 de noviembre 2020, ya que fueron subsanados lo observado en la Recepción Provisoria.

En Razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, La representante de la contratante determina: constancia de lo señalado en una de las cláusulas ya mencionadas en Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato "Garantía Decenal", el Contratista es responsable derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por la representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Sr. Odilo Hermes
Representante de La Empresa

Empresa Hermes Sociedad Anónima Comercial Industrial y de Servicios
RUC: 80080374-4
Telef: 0677-20370

Arq. Hilda Griselda Arévalos F.
Reg. MOPC 1560

Arq. Ana Nidia Ortiz
Fiscal de Obras

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1824

Municipalidad de Mbaracayú

Mbaracayú, 09 de noviembre del 2.020-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA – LOTE Nº 02

En el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil diez veinte, siendo las 13:00 hs. se reúnen, en representación de la Contratante **TINO Servicios y Construcciones** el Sr. Rubén Casco Escobar, cumplimiento a lo establecido en el Contrato Nº 33/2020, suscrito entre la Municipalidad de Mbaracayú la ejecución de los trabajos de la obra, el Inicio de fecha 11 de Setiembre 2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu. La Adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 243/2020 I.M. y 37/2020 J.M.
"Construcción de Empedrado Frente Archivo Municipal - Tramo 1 - Fracción 4 Centro Urbano". Lote 02 en el Distrito de Mbaracayú.
Siendo ejecutado en Fracción 4, en el Distrito de Mbaracayú

Después de haber inspeccionado la obra se pronunf cia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Fiscal de Obra de la Municipalidad de Mbaracayu, emitiendo los siguientes informes:

- La Empresa Contratista **TINO Servicios y Construcciones**, solicita en la Nota de Fecha 30 de octubre 2020 iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra.
- El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscrita en fecha 22 de octubre 2020.
- El Fiscal de Obras, responsable de la Fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva en fecha 09 de noviembre 2020, ya que fueron subsanados lo observado en la Recepción Provisoria.

En Razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, La representante de la contratante determina: constancia de lo señalado en una de las cláusulas ya mencionadas en Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato "Garantía Decenal", el Contratista es responsable derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por la representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en dos ejemplares de un mismo tener y efecto.

Tino
Servicios y Construcciones
Hernandarias - Paraguay

Sr. Rubén Casco Escobar,
Representante de La Empresa

Arq. Ana Nidia Ortiz
Fiscal de Obras

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834

Mbaracayú, 09 de noviembre del 2.020-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA – LOTE Nº 03

En el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil diez veinte, siendo las 13:00 hs. se reúnen, en representación de la Contratante **TINO Servicios y Construcciones** el Sr. Rubén Casco Escobar, cumplimiento a lo establecido en el Contrato Nº 33/2020, suscrito entre la Municipalidad de Mbaracayú la ejecución de los trabajos de la obra, el Inicio de fecha 11 de Setiembre 2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu. La Adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 243/2020 I.M. y 37/2020 J.M. **"Construcción de Empedrado Calle perpendicular al acceso principal Mbaracayu - Tramo 2 - Fracción 4 Centro Urbano". Lote 03** en Distrito de Mbaracayú

Después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Fiscal de Obra de la Municipalidad de Mbaracayu, emitiendo los siguientes informes:

- La Empresa Contratista **TINO Servicios y Construcciones**, solicita en la Nota de Fecha 30 de octubre 2020 iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra.
- El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscrita en fecha 02 de Noviembre 2020.
- El Fiscal de Obras, responsable de la Fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva en fecha 09 de noviembre 2020, ya que fueron subsanados lo observado en la Recepción Provisoria.

En Razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, La representante de la contratante determina: constancia de lo señalado en una de las cláusulas ya mencionadas en Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato "Garantía Decenal", el Contratista es responsable derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por la representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en dos ejemplares de un mismo tener y efecto.

Sr. Rubén Casco Escobar,
Representante de La Empresa
Tino
Servicios y Construcciones
Tel-(0631)22090
Hernandarias Paraguay

Arq. Ana Nidia Ortiz
Fiscal de Obras
Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
MOPC Nº 1834

Municipalidad de Mbaracayú

Mbaracayú, 06 de Noviembre del 2.020-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA – LOTE Nº 04

En el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil diez veinte, siendo las 12:00 hs. se reúnen, en representación de la Contratante **HERMES S.A.C.I.S.,** el Sr. Odilo Hermes dando, cumplimiento a lo establecido en el Contrato Nº 32/2020, suscrito entre la Municipalidad de Mbaracayú la ejecución de los trabajos de la obra, el Inicio de fecha 11 de Setiembre 2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu. La Adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 243/2020 I.M. y 37/2020 J.M. **"Construcción de Puente Alcantarillado – Comunidad De Fracción 10 Mbaracayu"**, Siendo ejecutado en Fracción 10 , en el Distrito de Mbaracayú

Después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Fiscal de Obra de la Municipalidad de Mbaracayu, emitiendo los siguientes informes:

- La Empresa Contratista HERMES S.A.C.I.S., solicita en la Nota de Fecha 03 de noviembre 2020 iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra.
- El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscrita en fecha 02 de noviembre 2020.
- El Fiscal de Obras, responsable de la Fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva en fecha 06 de noviembre 2020, ya que fueron subsanados lo observado en la Recepción Provisoria.

En Razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, La representante de la contratante determina: constancia de lo señalado en una de las cláusulas ya mencionadas en Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato "Garantía Decenal", el Contratista es responsable derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por la representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en dos ejemplares de un mismo tener y efecto.

Sr. Odilo Hermes
Representante de La Empresa

Arq. Ana Nidia Ortiz
Fiscal de Obras

Ana Nidia Ortiz D
Arquitecta
Reg MOPC Nº 1834

Arq. Hilda Griselda Arévalos F
Reg. MOPC 1560

Municipalidad de Mbaracayú

Mbaracayú, 11 de diciembre del 2.020.-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte siendo las 10:30 hs. se reúnen, en representación de la Empresa **INGECON INGENIERIA**, representada por la Sra. Carina Núñez Godoy, dando cumplimiento el Contrato y ejecutado de los trabajos de la Obra en Inicio de fecha 08 de octubre 2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu. El presente es el resultado del procedimiento de Contratación Nº 04/2020, convocado por Municipalidad de Mbaracayu, según Resolución Nº 231/2020 según I.M. y 28/2020 J.M. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 267/2020 I.M. y 42/2020 J.M.
para la "**Construcción de baño sexado en Esc. Básica Nº 2.428 de Virgen de Shoensthatt de Km 42 – Gral. Díaz,** siendo ejecutado en Gral. Díaz, en el Distrito de Mbaracayú

Después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Fiscal de Obra de la Municipalidad de Mbaracayu, emitiendo el siguiente dictamen:

1. La Empresa Contratista **INGECON INGENIERIA**, solicita en la Nota de Fecha 07 de diciembre 2020 iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra.

2. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscrita en fecha 05 de diciembre 2020.

3. El Fiscal de Obras, responsable de la Fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva.

   En Razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, La representante de la contratante determina: constancia de lo señalado en una de las cláusulas ya mencionadas en Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato "Garantía Decenal", el Contratista es responsable derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

   Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por la representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Sra. Carina Núñez Godoy
Representante Legal de la Empresa

INGECON Ingeniería RUC. 3.526.459-4

Arq. Ana Nidia Ortiz
Fiscal de Obras

Ana Nidia Ortiz D. Arquitecta Reg. Prof. Nº 1834

Municipalidad de Mbaracayú

Mbaracayú, 11 de diciembre del 2.020.-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 12:00 hs. se reúnen, en representación de la Empresa **INGECON INGENIERIA**, representada por la Sra. Carina Núñez Godoy, dando cumplimiento el Contrato y ejecutado de los trabajos de la Obra en Inicio de fecha 08 de Octubre 2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu. El presente es el resultado del procedimiento de Contratación Nº 04/2020, convocado por Municipalidad de Mbaracayu, según Resolución Nº 231/2020 según I.M. y 28/2020 J.M. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 267/2020 I.M. y 42/2020 J.M.
para la "**Construcción de Cercado Perimetral en Escuela Básica Nº 7.248 "Agustín Pío Barrios de Puerto Indio"**, Siendo ejecutado en Puerto Indio, en el Distrito de Mbaracayú

Después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Fiscal de Obra de la Municipalidad de Mbaracayu, emitiendo el siguiente dictamen:

1. La Empresa Contratista **INGECON INGENIERIA**, solicita en la Nota de Fecha 07 de diciembre 2020 iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra.

2. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscrita en fecha 05 de diciembre 2020.

3. El Fiscal de Obras, responsable de la Fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva.

   En Razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, La representante de la contratante determina: constancia de lo señalado en una de las cláusulas ya mencionadas en Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato "Garantía Decenal", el Contratista es responsable derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

   Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por la representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Sra. Carina Núñez Godoy
Representante Legal de la Empresa

INGECON Ingeniería RUC. 3.526.459-4

Arq. Ana Nidia Ortiz
Fiscal de Obras

Ana Nidia Ortiz D. Arquitecta Reg. Nº 1834

Municipalidad de Mbaracayú

Mbaracayú, 11 de diciembre del 2.020-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 10:00 hs. se reúnen, en representación de la Contratante **TINO Servicios y Construcciones** el Sr. Rubén Casco Escobar, cumplimiento a lo establecido en el Contrato Nº 36/2020, suscrito entre la Municipalidad de Mbaracayú la ejecución de los trabajos de la obra, el Inicio de fecha 23 de octubre 2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu. La Adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 300/2020 I.M. y 49/2020 J.M.
"Construcción de Empedrado en Cruce Mbaracayú Acceso Sur", en el Distrito de

Después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Fiscal de Obra de la Municipalidad de Mbaracayu, emitiendo los siguientes informes:

- La Empresa Contratista **TINO Servicios y Construcciones**, solicita en la Nota de Fecha 07 de diciembre 2020 iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra.
- El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscrita en fecha 07 de diciembre 2020.
- El Fiscal de Obras, responsable de la Fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva en fecha 11 de diciembre 2020, ya que fue subsanado lo observado en la Recepción Provisoria.

En Razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, La representante de la contratante determina: constancia de lo señalado en una de las cláusulas ya mencionadas en Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato "Garantía Decenal", el Contratista es responsable derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por la representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Sr. Rubén Casco Escobar.
Representante de La Empresa
Tino
Servicios y Construcciones
Tel:(0631)22090
Hernandarias - Paraguay

Arq. Ana Nidia Ortiz
Fiscal de Obras
Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta
Reg. Prof. Nº 1834

Municipalidad de Mbaracayú

Mbaracayú, 11 de Diciembre del 2.020-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 11:00 hs. se reúnen, en representación de la Empresa **E.A. CONSTRUCCIONES,** el Sr. Ever Adán Amarilla Ocampos dando, cumplimiento a lo establecido en el Contrato Nº 35/2020, suscrito entre la Municipalidad de Mbaracayú la ejecución de los trabajos de la obra, el Inicio de fecha 11 de Setiembre 2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu. La Adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 272/2020 I.M. y 43/2020 J.M.
"Construcción de Empedrado en la Comunidad de Fracción 2" en el Distrito de Mbaracayú.
Siendo ejecutado en Fracción 2, en el Distrito de Mbaracayú

Después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Fiscal de Obra de la Municipalidad de Mbaracayu, emitiendo los siguientes informes:

- La Empresa E.A. CONSTRUCCIONES solicita en la Nota de Fecha 07 de diciembre 2020 iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra.
- El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscrita en fecha 07 de diciembre 2020.
- El Fiscal de Obras, responsable de la Fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva en fecha 11 de diciembre 2020, ya que fueron subsanados lo observado en la Recepción Provisoria.

En Razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, La representante de la contratante determina: constancia de lo señalado en una de las cláusulas ya mencionadas en Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato "Garantía Decenal", el Contratista es responsable derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por la representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Ever Adán Amarilla Ocampos
Representante Legal de la Empresa

E.A. Construcciones
de: Lic. Ever Amarilla
RUC 2951246-8
0983-625392
Minga Guazú - A. Paraná

Arq. Ana Nidia Ortiz
Fiscal de Obras

Ana Nidia Ortiz B.
Arquitecta
Reg Prof Nº 1834